



PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA DETONADORES DE PAZ

**INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS
ARTES DEL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO**

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA **TRANSFORMACIÓN**

Tabla de contenidos

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MISIÓN Y VISIÓN	4
III. MARCO JURÍDICO	5
IV. DIAGNÓSTICO GENERAL	8
V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS	13
VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS.....	15
VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	19
VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN	20
IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS	21
X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS.....	22
XI. BIBLIOGRAFÍA.....	24

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

El programa "Arte y Cultura: Detonadores de Paz" es una iniciativa que surge de la imperante necesidad de contribuir a la construcción de la paz en nuestro querido Municipio de Benito Juárez. Este programa parte del convencimiento de que el arte y la cultura son instrumentos transformadores con un alto potencial para incidir positivamente en el tejido social. A través de expresiones artísticas y culturales accesibles e inclusivas, buscando fomentar el diálogo, la empatía, la identidad y la participación comunitaria, como bases para la paz social.

Nuestro compromiso es garantizar el acceso equitativo a bienes y servicios artísticos y culturales para todos los habitantes, sin importar su origen o situación. Creemos firmemente en el reconocimiento y la celebración de la diversidad cultural que enriquece a nuestra sociedad. Cada manifestación artística y cada expresión cultural representan una oportunidad para fortalecer nuestras raíces, contar nuestras historias y construir sueños colectivos.

Asimismo, el programa busca fomentar el desarrollo artístico como herramienta de cohesión social. Al involucrar a nuestra población en actividades creativas y colaborativas, fortaleciendo los lazos entre individuos y comunidades, promoviendo un ambiente de respeto y entendimiento mutuo.

Invitamos a todos ustedes a ser parte de esta hermosa iniciativa. Juntos, podemos construir un futuro más brillante, donde el arte y la cultura sean verdaderos detonadores de paz, bienestar y desarrollo para nuestra comunidad.

Justificación

El Instituto de la Cultura y las Artes (ICA) es clave en la política pública de inclusión, arte y cultura, fomentando una sociedad participativa, informada y creativa. Tener un Municipio seguro, donde la población y visitantes convivan en tranquilidad, mediante un modelo de seguridad próxima y de prevención social, cercana a la

comunidad, que reconoce y atiende las causas de la violencia y la delincuencia con un enfoque integral de derechos humanos.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de equidad, justicia, convivencia pacífica y respeto a los derechos humanos. Como política pública transversal, esta estrategia impulsa el cumplimiento de los objetivos del Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo: Todos por la Paz, promoviendo una cultura de paz, inclusión social y atención sensible a la ciudadanía en momentos de vulnerabilidad, fortaleciendo el tejido social y la cohesión comunitaria.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Impulsar el acceso universal a la cultura, promoviendo la identidad local, la diversidad artística y la participación comunitaria en procesos creativos. Ser un organismo público descentralizado que contribuya al enriquecimiento de la apreciación estética, formando niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres que consoliden una comunidad intelectualmente sólida y humanamente sensible. Promover los espacios disponibles que existen para el desarrollo artístico de la comunidad del Municipio de Benito Juárez.

Visión

Ser un Instituto que difunda la cultura en toda su diversidad y en todos los órdenes, capacitando a la comunidad con el objetivo de expandir el conocimiento y fomentar la creación y cuyas actividades y programas tengan un impacto a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, ser un referente cultural regional que fortalezca la cohesión social, el arte como herramienta de paz y el patrimonio cultural del municipio.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3, 4, 5, 6, 26, y demás relativos y aplicables.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 67.
- Ley General de la Cultura y Derechos Culturales; artículos 2, 4, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 29 y demás relativos y aplicables.

Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 6, 9, 13, 31, 32, 75, 100 y demás relativo y aplicables.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 66, 72, 224, 240, 242, 243, 244 y demás relativos y aplicables.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; todo lo relativo al servicio público Estatal y Municipal, artículos 1, 9 y demás relativos y aplicables.
- Ley de la Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y demás relativos y aplicables.
- Ley de Fomento de la Cultura del Estado de Quintana Roo
- Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo; artículos 4, 24 y demás relativos y aplicables.

Normatividad Municipal

- Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 5, 93, 342, 386, 490 y demás relativos y aplicables.

- Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 106 numeral IV, 111, 122, 124 y demás relativos y aplicables.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 5 fracción III, 11 y demás relativos y aplicables.
- Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
- Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 1, 2, 5, 8 y demás relativos y aplicables.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027

Instrumentos de Planeación y Políticas Públicas

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez
Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.
- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez
Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

Con el objetivo de contribuir en la promoción de acciones que combatan las causas que generan las violencias y la delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia mediante la preservación, fomento y ejercicio de la cultura y las disciplinas artísticas, el Municipio de Benito Juárez a través del Instituto de la Cultura y las Artes, garantiza el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo artístico que generen cohesión social.

FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA: Realizar actividades artísticas y culturales que promuevan la recomposición del tejido social y la Cultura de Paz en el municipio.

La Cultura y el Arte en los últimos años ha sido una herramienta clave para promover el talento artístico y las diversas manifestaciones de la cultura tradicional y popular que convergen en nuestra ciudad con actividades como

Carnaval Cancún nos Une, con sus ediciones 2023, 2024 y 2025 se logró beneficiar a más de 878,200 personas entre artistas y público. **Ecos del Carnaval 2024 y 2025** con 10 ediciones en las regiones 247, 260, 223, 240, 234, 248, la colonia Hacienda Real del Caribe y el Parque de las Palapas, beneficiando a más de 6,700 personas.

Hanal Pixán y Cena de Ánimas con 184,600 personas beneficiadas. **La Guelaguetza** 3 ediciones con 77,000 personas beneficiadas. **Ven y Vive Alvarado** 2 ediciones con 22,000 personas beneficiadas.

Fiestas Navideñas; Durante los últimos tres años Instituto a participado en actividades como Posadas Cancún nos une, Encendido del Árbol, Villa Navideña Tajamar y el Encendido de las Glorietas impactando a más de 607,000 mil personas.

Festival de la Niña y el Niño, se han realizado 3 ediciones con un impacto de más de 15,600 personas.

Festivales, en conjunto con la comunidad artística se ha logrado la realización de festivales de diversas disciplinas, trayendo por primera vez a Cancún una edición del **“Festival de monólogos, Teatro a una sola voz”**, **“Sakbej: Camino Blanco, 1er Festival Internacional de Danza Butoh”** con un impacto de más de 2 mil personas. **Reggae Fest Volumen II**, con la asistencia de más de 5 mil personas.

Primera Feria Nacional del Maíz, “Sin maíz no hay país”, con un impacto de más de 18 mil personas. **“Feria del Queso de Bola”** con un impacto de más de 25,000 personas.

“Los Intraducibles”, Exposición inspirada en el libro **“Intraducibles”**, esta exposición ha dado la vuelta al mundo por ser un encuentro entre la lingüística de México, la creatividad y el arte. Esta exposición estuvo presente en Plaza de la Reforma, el Parque Cancún y El crucero de marzo a septiembre del presente año. Con un alcance de más de 220,000 personas que disfrutaron de esta gran exposición.

Programas en Materia de Arte y Cultura;

Noches Caribeñas y Tardes de Baile; 262 ediciones con 130,053 beneficiados.

Programa de Radio Por Amor al Arte, 700 ediciones.

Los domingos son de Teatro en Familia, 52 ediciones con 3,411 beneficiados.

Arte y Cultura en cada rincón de Cancún - Todos por la Paz, 40 ediciones con 10,250 beneficiados.

Así Canta Cancún, 9 ediciones con más de 3.900 beneficiados.

Foro de las Infancias, con talleres de títeres, cuenta cuentos y show de payasos 57 ediciones con más de 3.450 beneficiados.

Café con Letras, Olas Literarias, Poetastra, El abrelatas, Café Filosófico y las lecturas dramatizadas, son actividades en fomento a la lectura y escritura con 53 ediciones con 1,334 beneficiados.

Se escuchan historias de amor gratis, 40 ediciones con 266 personas beneficiadas.

Música en el 8, 24 ediciones con 1,012 personas beneficiadas.

Compañías Municipales De Teatro, Ballet Folclórico y Coro.

Con el objeto de consolidar el desarrollo profesional de la comunidad de teatro, danza folclórica y canto coral, es que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez a través del Instituto de la Cultura y las Artes publicó las convocatorias para conformar las Compañías Municipales de Teatro, Ballet Folclórico y Canto Coral, se recibieron un total de 82 postulaciones, de las cuales se seleccionaron a 32 artistas de las diferentes disciplinas a través de un casting con un jurado y un cuerpo docente especializado, conformado por 6 maestras y maestros y 3 directores artísticos los cuales recibirán premios mensuales con lo cual nos permitirá el diseño de programas dirigidos especialmente para jóvenes audiencia.

Es importante mencionar que Benito Juárez es el primer municipio a nivel nacional en conformar las compañías de Ballet Folclórico, Teatro y Canto Coral, siendo este un hecho sin precedentes con lo cual se reafirma el compromiso de esta administración por fomentar la cultura entre los Benitojuarenses y la profesionalización del artista. Además, gracias al gran éxito y profesionalismo que han demostrado a la largo de estas temporadas, la Compañía Municipal de Coro fue invitadas a participar en los concursos “Sing for Gold - The World Coral Cup y obtuvo en la categoría “Coros de Cámara y conjuntos vocales” el segundo lugar y en la categoría “Folclore” el sexto lugar, en las dos categorías recibieron medalla de oro y en “Praga Cantat” al llevarse 4 premios y la copa de la categoría Coros Mixtos, ante 22 de 11 países.

Interpretaron piezas emblemáticas en las categorías de folclor y coros mixtos, emocionando a la audiencia con temas como “Tilingo Lingo, La Llorona, Huapango y Son de la Negra”.

Las tres compañías han realizado más de 237 presentaciones impactando a un público de más de 48,000 personas, las cuales incluyen las presentaciones de “La Monumental Pastorela de Cancún” y “Pato Shnauzer.

Cancún, escuela de Iniciación Artística del INBAL., El 24 de febrero de 2025, se llevó a cabo con éxito la ceremonia de inauguración de la Cancún, Escuela de Iniciación Artística Asociada al INBAL. Cuya primera generación está conformada por 100 niños y niñas, que forman parte de esta propuesta educativa. La escuela está ubicada en la primera primaria pública de Cancún, la “Alfredo V. Bonfil” y representa un hito significativo en la promoción del arte y la cultura en la ciudad, y fortalece el compromiso del municipio con la educación artística como un derecho fundamental.

Con el objetivo de conservar y fomentar el Patrimonio Cultural, el Instituto de la Cultura y las Artes en el año 2023 instalo en **Comité Permanente de Patrimonio Cultural de Cancún**, el cual está conformado por servidores públicos y especialistas en la materia, los cuales en conjunto han realizado acciones para su fortalecimiento como capacitaciones y mapeos de patrimonio cultural material.

Dando cumplimiento a la estrategia de contribuir a la construcción de la paz en la Población del Municipio de Benito Juárez garantizando el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo artístico que generen cohesión social. El instituto ha lanzado las **Convocatorias de Estímulo a la Creación y Producción Artística**: artes escénicas, artes visuales y literatura, donde resultaron beneficiados 20 proyectos artísticos, **Premio de Artesanía 53º Aniversario de Cancún**, fomentando la creación y presentación de artesanías originales conmemorativas al 53º Aniversario de Cancún, bajo la temática de "Cancún multicultural", **Taller teórico-práctico**

EFIARTES, cuyo objetivo fue brindar a las compañías seleccionadas, las herramientas necesarias de los procedimientos y beneficios que ofrece el Estímulo Fiscal de las Artes (EFIARTES) que ofrece la Secretaría de Hacienda Pública Federal y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

El Instituto de la Cultura y las Artes cuenta con centros culturales donde se realizaron todas estas actividades como el **Escenario del Parque de las Palapas, La Palapita, el Teatro 8 de Octubre, El Café del 8, El Centro Cultural de las Artes** y los recién inaugurados **Teatro de la Ciudad y El Café Cancún**, los cuales están abiertos a la comunidad artística para dar a conocer sus propuestas, además de presentar producciones de gran calidad para todos los ciudadanos.

Todas estas acciones han logrado fortalecer y difundir el trabajo de las y los artistas cancenenses para impulsar la producción artística local, fortalecer la identidad cultural y promover el desarrollo de la escena artística de Cancún. Además, ofrecen a las y los artistas la oportunidad de obtener recursos para materializar sus proyectos y dar a conocer su trabajo en el ámbito local y nacional.

El Arte y la Cultura tienen un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de una comunidad al brindarles oportunidades de enriquecimiento cultural, educación, entretenimiento y participación ciudadana. A través de su capacidad para unir a las personas de la ciudad desempeñando un papel vital en la creación de una sociedad más inclusiva, consciente y vibrante.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

1. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA

Objetivo: Fomentar el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes mediante la educación y formación artística, promoviendo la creatividad, la sensibilidad estética y la participación en proyectos culturales y cívicos que fortalezcan su identidad y pertenencia comunitaria.

Líneas de acción:

- Impulso a la educación artística
- Participación colectiva en proyectos artísticos, culturales y cívicos.

2. ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES

Objetivo: Garantizar el acceso equitativo y descentralizado a la oferta artística y cultural mediante la activación de espacios públicos y centros culturales del municipio, fortaleciendo así la vida cultural, la convivencia comunitaria y la Cultura de Paz.

Líneas de acción:

- Impulso de actividades artísticas y culturales en el Centro Cultural de las Artes.
- Impulso de actividades artísticas y culturales en el Teatro Ocho de Octubre.
- Impulso de actividades artísticas y culturales en el Foro Cultural Na'at.
- Impulso de actividades en los espacios públicos orientadas al fomento de la Cultura de Paz.
- Desarrollo de la Agenda Artística y Cultural del Teatro de la Ciudad.

3. FOMENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TALENTO LOCAL Y NACIONAL.

Objetivo: Impulsar la visibilidad y proyección del talento artístico local y nacional a través de eventos masivos y actividades culturales que promuevan la inclusión, la diversidad y el fortalecimiento del tejido social.

Líneas de acción:

- Realización de eventos artísticos y culturales masivos para el fomento de la Cultura de Paz.

- Realización de actividades de proyectos en materia de arte y cultura en el municipio.
- Realización de actividades para el fomento de la pluralidad de la identidad social y cultural.

4. PATRIMONIO, CULTURA COMUNITARIA E IDENTIDAD CULTURAL

Objetivo: Preservar, fortalecer y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio mediante actividades participativas, desarrollo de infraestructura cultural y el fomento de expresiones que reflejen la pluralidad de identidades presentes en la comunidad.

Líneas de acción:

- Realización de actividades para el fomento de la pluralidad de la identidad social y cultural.
- Desarrollo de infraestructura artística y cultural.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 3.4.1: Consolidar una sociedad más segura y cohesionada mediante la prevención de la violencia y la promoción de actividades que fortalezcan la convivencia y el bienestar comunitario.

Objetivo del Programa 3.4.1.1: Desarrollar las habilidades artísticas a través de la preservación, fomento y ejercicio de la cultura y las disciplinas artísticas.

Indicador: Porcentaje personas beneficiadas en las actividades artísticas y culturales.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende beneficiar a 6,000,000 personas.

Estrategia 3.4.1.1.1: Realizar actividades artísticas y culturales que promuevan la recomposición del tejido social y la Cultura de Paz en el municipio realizadas.

Indicador: Porcentaje de actividades artísticas y culturales realizadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 4,507 actividades artísticas y culturales.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.1: Realizar eventos artísticos y culturales masivos para el fomento de la Cultura de Paz.

Indicador: Porcentaje de eventos masivos realizados para el fomento de la Cultura de Paz.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 78 eventos masivos para el fomento de la Cultura de Paz.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.2: Realizar actividades de proyectos en materia de arte y cultura en el municipio.

Indicador: Porcentaje de actividades de proyectos artísticos y culturales realizadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 1,558 actividades de proyectos artísticos y culturales.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.3: Realizar actividades para el fomento de la pluralidad de la identidad social y cultural.

Indicador: Porcentaje de actividades de fomento de las identidades sociales y culturales.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 55 actividades de fomento de las identidades sociales y culturales.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.4: Impulsar actividades artísticas y culturales en el Centro Cultural de las Artes.

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas en el Centro Cultural de las Artes.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 36 actividades en el Centro Cultural de las Artes.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.5: Impulsar actividades artísticas y culturales en el Teatro Ocho de Octubre.

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas en el Teatro Ocho de Octubre.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 947 actividades en el Teatro Ocho de Octubre.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.6: Impulsar actividades artísticas y culturales en el Foro Cultural Na'at.

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas en el Foro Cultural Na'at.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 6 actividades en el Foro Cultural Na'at.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.7: Impulsar actividades en los espacios públicos orientadas al fomento de la Cultura de Paz.

Indicador: Porcentaje de actividades en los espacios públicos de Cancún.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 379 actividades en espacios públicos de Cancún.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.8: Impulsar la educación artística.

Indicador: Porcentaje de actividades de impulso a la educación artística.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 360 actividades de impulso a la educación artística.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.9: Fomentar la participación colectiva en proyectos artísticos, culturales y cívicos.

Indicador: Porcentaje de actividades enfocadas en la participación colectiva realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 705 actividades enfocadas en la participación colectiva.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.10: Desarrollar la Agenda Artística y Cultural del Teatro de la Ciudad.

Indicador: Porcentaje de actividades en el Teatro de la Ciudad realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 320 actividades en el Teatro de la Ciudad.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.11: Realizar el Carnaval de Cancún.

Indicador: Número de personas asistentes al Carnaval de Cancún.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se estima beneficiar a 1,080,000 personas con el Carnaval de Cancún.

Línea de Acción 3.4.1.1.1.12: Desarrollar infraestructura artística y cultural.

Indicador: Porcentaje de acciones de desarrollo en infraestructura realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 63 acciones de desarrollo en infraestructura.

Estrategia 3.4.1.1.2: Fortalecer los centros culturales del Instituto de Cultura y las Artes del municipio.

Indicador: Porcentaje de acciones de fortalecimiento realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 1,513 acciones de fortalecimiento.

Línea de Acción 3.4.1.1.2.1: Equipar los Centros Culturales.

Indicador: Porcentaje de acciones de equipamiento de los centros culturales realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 316 acciones de equipamiento de los centros culturales.

Línea de Acción 3.4.1.1.2.2: Rehabilitar los Centros Culturales.

Indicador: Porcentaje de acciones de rehabilitación de los centros culturales realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 47 acciones de rehabilitación de los centros culturales.

Línea de Acción 3.4.1.1.2.3: Dar mantenimiento a los Centro Culturales.

Indicador: Porcentaje de acciones de mantenimiento de los centros culturales realizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 680 acciones de mantenimiento de los centros culturales.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- 1. Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
- 2. Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).**
 - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).**
 - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
- 3. Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
- 4. Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
- 5. Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). *Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027*. Gobierno Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (s.f.). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*. Recuperado de <https://congresoqroo.gob.mx>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (s.f.). *Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo*. Recuperado de <https://congresoqroo.gob.mx>
- Gobierno de México. (s.f.). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Gobierno de México. (s.f.). *Ley General de Cultura y Derechos Culturales*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Gobierno de México. (s.f.). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Gobierno de México. (s.f.). *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Gobierno de México. (s.f.). *Ley de Coordinación Fiscal*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. <https://www.inegi.org.mx>
- Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez. (2025). *Programa de Arte y Cultura: Detonadores de Paz 2025–2027*. Benito Juárez, Quintana Roo.
- Municipio de Benito Juárez. (s.f.). *Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez*.
- Municipio de Benito Juárez. (s.f.). *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo*.
- Municipio de Benito Juárez. (s.f.). *Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo*.

- Municipio de Benito Juárez. (s.f.). *Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). *Lineamientos para el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado en Resultados.* <https://www.gob.mx/shcp>